CONTRATO DE SUMINISTRO N° 008 DE 2024

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANOS UNIDAS Y GLORIA ISABEL ECHEVERRY CORREA

CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**
CONTRATISTA:	**GLORIA ISABEL ECHEVERRY CORREA**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS.**
VALOR:	**DOCE MILLONES DE PESOS** (**$12.000.000.00) M.L.**
PLAZO**:**	**190 DIAS (DESDE EL 23 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, quienes obran en calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**, **CONTRATANTE**, y **GLORIA ISABEL ECHEVERRY CORREA** actuando en representación legal de **FERREYA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, NIT. 25193396-1, Matrícula No. 16133001, y quien en el presente documento se denomina el **CONTRATISTA**, se celebra el siguiente Contrato de Suministro, que se regirá por las directrices del Manual Interno de Contratación y lo estipulado en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentario y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO**: El **CONTRATISTA** se compromete al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS,** de acuerdo a la cotización presentada al **CONTRATANTE** el día 22 de mayo de 2024, la cual se encuentra debidamente aprobada y hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** Para todos los efectos fiscales y presupuestales el valor del presente contrato de suministros se estima en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($12.000.000.00)** incluido IVA, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 017 del 20 de mayo de 2024, Rubro Presupuestal No 2.1.2.02.02.009.05 "Mantenimiento SGP", correspondiente a la vigencia fiscal 2024. **TERCERA. MODIFICACIONES:** El presente

contrato podrá ser modificado en valor y tiempo, en hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición por parte del supervisor del contrato. **CUARTA. FORMA DE PAGO**: la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS** pagará el valor del suministro al Contratista, por la modalidad de pagos parciales, dependiendo de la cantidad de materiales suministrados, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCION:** La duración del plazo de ejecución del contrato de suministros será a partir de la suscripción del acta de inicio (desde el 23 de mayo de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024). **SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega de los elementos será la sede principal de la Institución Educativa ubicada en la calle 16E Carrera 34 barrio Guayabal Villa Santana Pereira, so pena de la cantidad requerida, los elementos se podrán recoger en el local comercial. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete con la **INSTITUCION EDUCATIVA MANOS UNIDAS** a: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. c) Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta o en su defecto que los aumentos de estos no superen el IPC mensual, durante la ejecución del contrato. d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. e) Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la sede principal de la Institución Educativa Manos Unidas ubicada en la Calle 16E carrera 34 barrio Guayabal, Villa Santana, Pereira R. f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. g) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. h) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. j) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OCTAVA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por RUBEN

ZAPATA LOZANO, c.c 1.097.033.077, expedida en Quimbaya y quien funge como Auxiliar Administrativo– Tesorero de la Institución Educativa. **NOVENA. INTERPRETACIÓN Y/O MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del Contrato surgieran discrepancias entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS,** sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este Contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este Contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS** y el **CONTRATISTA**, no llegaren a acuerdo formal, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del Contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el **CONTRATISTA**, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente Contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**, Recurso de Presupuesto del Fondo de Servicios Educativo, para la vigencia 2024, Rubro Presupuestal: Mantenimiento SGP, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 017 del 20 de mayo de 2024. **DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente Contrato, el **CONTRATISTA**, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DÉCIMA CUARTA. COSTOS.** Son de cargo del **CONTRATISTA** los gastos que cause la legalización de este contrato. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Copia del RUT del **CONTRATISTA** 4. Antecedentes fiscales y disciplinarios del **CONTRATISTA** 5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del **CONTRATISTA**. 6. Cedula de Ciudadanía del **CONTRATISTA** 7. Certificado de la

Cámara de Comercio del **CONTRATISTA** (Si corresponde) 8. Suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente Contrato, será resuelto por el Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por Árbitros legalmente designados conforme a la ley.

Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente Contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 066 de 2008.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Pereira el día veintitrés (23) del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

JUAN MANUEL ARBELAEZ CASTRO
Rector Cod:134552B2620523
c.c.89.005.791
Dirección: Centro Educativo Manos Unidas Barrio El Danubio
Teléfono: 3193964901

POR EL CONTRATISTA

GLORIA ISABEL ECHEVERRY C

GLORIA ISABEL ECHEVERRY CORREA
c.c. 25.193.396
FERREYA.
Dirección: Carrera 9 No. 8 - 97
Teléfono: 3330872 / 3338502
ferreyapereira@hotmail.com